



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°.....

23

BUENOS AIRES, 20 ENE 2005



VISTO el Expediente N° 6220/03 (3 cuerpos) del registro de este Ministerio, en el que la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS solicita autorización para la creación y funcionamiento de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO EMPRESARIO, conforme a la Resolución del Rector N° 18 del 2 de septiembre de 2002, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO EMPRESARIO para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad peticionante posee autorización provisoria para funcionar motivo por el cual, conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el artículo 17 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, compete a este Ministerio otorgar la autorización para el desarrollo de la carrera mencionada, así como también el correspondiente reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título propuesto.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto N° 499/95, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que asimismo, la Resolución Ministerial N° 532 del 25 de julio de 2002 establece las condiciones y procedimientos a seguir para el otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional de los títulos de posgrado, ya sean éstos correspondientes a proyectos de carreras o carreras nuevas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante su Resolución CONEAU N° 063 del 10 de marzo de 2004, acreditó como proyecto la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO EMPRESARIO.



"2004 Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°.....

23



Que en el proceso de evaluación del plan de estudios correspondiente a la carrera cuya autorización se solicita, se dio intervención al CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS, quien no realizó observación alguna a la propuesta académica.

Que se recabó la opinión de un experto de reconocido nivel científico y docente en la materia, quien reconoció el valor del proyecto al tiempo que formuló algunas sugerencias, las que fueron tomadas en cuenta por la Universidad peticionante.

Que la presente propuesta se enmarca en las previsiones del artículo 5º de la Resolución Ministerial N° 532 del 25 de julio de 2002.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la debida intervención.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por las normas aludidas y de lo establecido por el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14 del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros. 1.343 del 24 de octubre de 2001, 1.366 del 26 de octubre de 2001, 1.454 del 8 de noviembre de 2001 y 355 del 21 de febrero de 2002 (Boletín Oficial N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS la creación y el funcionamiento de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO EMPRESARIO, conducente al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO EMPRESARIO, según el plan de estudios y demás requisitos



"2004 Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



académicos de la respectiva carrera obrantes como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar el reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO EMPRESARIO, a expedir por la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo precedente, caducará de pleno derecho si la Universidad no presentara la carrera para su acreditación en la primera convocatoria que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice al efecto, con posterioridad a la iniciación de las actividades académicas previstas en el proyecto y obtuviera la misma.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

23

RESOLUCION Nº.....

Lic. DANIEL F. FILMUS  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°.....

23

**ANEXO****UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS  
CARRERA: ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO EMPRESARIO****Requisitos de ingreso**

- Título de abogado.
- Competencia para leer textos en idioma inglés.
- Aprobación del proceso de admisión

**PLAN DE ESTUDIOS  
Ciclo Principal**

Para acreditar este ciclo, deberán cursarse las materias que se enuncian a continuación, hasta completar, como mínimo, 400 horas.

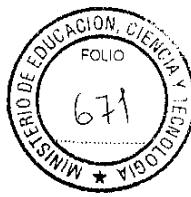
Materia	Correlativa	Carga horaria teórica	Carga horaria Práctica
DERECHO SOCIETARIO	-----	36	8
TÉCNICAS DE CONTRATACIÓN Y CONTRATOS COMERCIALES MODERNOS	-----	36	8
ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO	-----	36	8
DERECHO DEL TRABAJO; EL MARCO JURÍDICO DE LAS RELACIONES LABORALES	-----	24	8
CRISIS EMPRESARIALES Y DERECHO CONCURSAL	-----	28	8
FINANZAS Y DERECHO FINANCIERO	-----	28	8
CONTABILIDAD PARA ABOGADOS	-----	24	8
FUSIONES Y ADQUISICIONES	-----	20	---
DERECHO TRIBUTARIO	-----	36	8
RÉGIMEN JURÍDICO DE LA RESPONSABILIDAD	-----	36	8
PROTECCIÓN PENAL DEL MERCADO Y DERECHO DE LA COMPETENCIA	-----	28	8
DERECHO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL	-----	24	8
TÍTULOS DE CRÉDITOS Y MERCADOS DE CAPITALES		32	



23

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°.....



MATERIA OPTATIVA			
TOTAL DE HORAS		388	88

### Ciclo complementario

De este ciclo, cuyas materias y contenidos se definirán cada año, deberán cursarse un mínimo de 50 horas. A título de ejemplo se consignan como posibles las siguientes materias o seminarios.

Ejemplos de Seminarios/ Materias optativas	Correlativa	Carga horaria teórica	Carga horaria Práctica
PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL DE LOS DERECHOS DE LA EMPRESAS	-----	20	4
ARBITRAJE COMERCIAL INTERNACIONAL		12	
TRANSACCIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES		24	8

Los alumnos podrán reemplazar hasta un máximo de tres materias (con una carga horaria que en conjunto no supere las 80 horas) por otras materias con un número equivalente de horas ofrecidas en otros posgrados de la Universidad. A tales efectos deberán contar con la conformidad de la dirección de la maestría.

### Requisitos de graduación:

- Aprobación de las materias del plan de estudio, hasta completar 450 horas como mínimo.
- Aprobación de la evaluación final integradora.

### TÍTULO: ESPECIALISTA EN DERECHO EMPRESARIO

